

LA PLATA, 19 de diciembre de 2007.-

DISPOSICIÓN DE PRESIDENCIA N° 5337

VISTO:

La solicitud efectuada por el profesional, que amparado por lo dispuesto en el Art. 47 de la Ley 12724, solicita la reinscripción de su matrícula profesional –cancelada a los fines jubilatorios- y

CONSIDERANDO:

Que resulta procedente acceder a lo solicitado, debiendo abonar dicho profesional los Derechos de Ejercicio Profesional que correspondan y la tasa por expendio de la nueva credencial.

Que la continuidad en la matrícula lo obliga a efectuar los aportes respectivos a la C.S.S.P.C.E.P.B.A.

Por ello, el

PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Acordar la reinscripción en la matrícula respectiva, al profesional que a continuación se detalla:

PROFESIONAL	MAT	Tº	Fº	LEG. Nº	F. REINSC.	DELEGACIÓN
TAMI, José Alberto	C.P.	10	109	2413/9	12/12/07	C.A.B.A.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, notifíquese a quien corresponda, dése cuenta al Consejo Directivo en la próxima sesión que celebre.

Dra. Diana Susana Valente
Contador Público
Secretaria General

Dr. Julio César Giardini
Contador Público
Presidente